



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de septiembre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de septiembre de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Yuris Yulieth Mora Espitia
Demandado	Fabian De Jesús Fajardo Pérez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00233.00

1. Al correo electrónico institucional se allegó escrito presentado por el señor FABIAN DE JESUS FAJARDO PEREZ, donde confiere poder al doctor ANDRES SANTIS CASTRO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor ANDRES SANTOS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.168.792 y T.P No. 296.470 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogado del señor FABIAN DE JESUS FAJARDO PEREZ, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

SEGUNDO: Por secretaría sírvase activar la visualización del proceso en el sistema TYBA o en su defecto remitir la información requerida por el togado vía mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00233.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcce1a39f9773da39b215c631d6dc81a17ec3c2bb0ed0b525b752ef4b971862f

Documento generado en 04/09/2020 10:20:08 a.m.